

OPINIÓN | LUIS BENÍTEZ DE LUGO ENRICH  
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO DE CASTILLA-LA MANCHA

## Nuevas normas para la Arqueología en Castilla-La Mancha

El pasado mes de mayo el Diario Oficial de Castilla-La Mancha ha publicado la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de la región. Este nuevo texto legal viene a sustituir a la vetusta Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, que fue un hito en su momento por ser la primera ley regional en ser aprobada por una comunidad autónoma en el ejercicio de sus competencias sobre esta materia. Según criterio general de diversos expertos se considera que esta antigua ley fue precipitada y la menos elaborada de todas las que fueron surgiendo a partir de ese momento en la diferentes comunidades autónomas, destacando la escasez de novedades de este texto legal con respecto a la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, de la cual en ocasiones llegó a ser una mera copia literal. Aquella ley, redactada a finales de la década de los ochenta, nunca llegó a ser complementada, durante sus más de dos décadas de vigencia, con un desarrollo reglamentario; un reglamento que hubiera quizás servido para solventar las deficiencias iniciales de la ley, incrementadas con el paso de los años por el dinámico panorama del sector arqueológico.

En anteriores legislaturas los profesionales de Castilla-La Mancha asistimos, esperanzados, a varios conatos de redacción de una nueva ley de Patrimonio o de un reglamento para la ley existente. Fueron todos intentos fallidos, que implicaron el pago de honorarios a gabinetes jurídicos externos o a expertos procedentes de universidades (no de la castellano-manchega).

Especialmente al ser el panorama jurídico de partida de pobreza y escasez, las aportaciones que Ley 4/2013 ha traído a Castilla-La Mancha resultan importantes. Por motivos de espacio no podemos entrar al análisis de su contenido, cuestión que abordaremos en un texto más extenso, cuyo borrador por el momento puede visualizarse en la sección de 'Opinión' de la página web de la Asociación Profesional de Arqueología y Pa-

trimonio de Castilla-La Mancha ([www.apapclm.es](http://www.apapclm.es)).

Es preciso señalar que, además de la muy esperada actualización legal, convendría observar un cambio de conducta en el Gobierno y la Administración regional, pues con frecuencia en estos años de atrás han sido transigentes con expolios y destrucciones. Fue el caso de las escandalosas pérdidas que hemos conocido en los últimos lustros de poblados prehistóricos enteros (caso de las excepcionales motillas) removidos con maquinaria pesada porque molestaban para instalar un pivot de riego encima de un acuífero sobreexplotado; o para conseguir más superficie en la que plantar girasoles; o de la destrucción de una necrópolis en Toledo para construir un centro artístico en el caso del Quixote Crea, por poner sólo algunos ejemplos. Ante este tipo de sucesos la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no sólo evitó abrir expediente de cualquier tipo o sancionar a agricultores o constructoras, sino que también eludió personarse cuando se abrieron diligencias penales abiertas con motivos de éstos expolios, algunos de los cuales finalmente resultaron sobreseñados por la falta de denunciante cualificados ante el juez en materia de Patrimonio Histórico. Es preciso cambiar esta actitud, además de la ley.

Como consideración final se puede concluir que esta nueva Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural multiplica los instrumentos jurídicos con que se dota a la Administración competente en la conservación y protección del Patrimonio Cultural, así como en el control de los agentes que en él intervienen. Se trata de un instrumento moderno, innovador y que supone una clara mejoría con respecto a la situación existente en legislaturas anteriores. Por ello hemos de felicitarlos y esperar que la nueva ley funcione como de ella se espera: siendo aplicada por el Gobierno y la Administración regionales realmente a la protección, fomento y puesta en valor del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.